



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Informe N° 312-2024-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 05 de marzo de 2024; Informe N° 000869-2024-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 04 de marzo de 2024; Informe N° 000033-2024-AMAZONAS/GRI/SGLS-LKTA, de fecha 29 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, dentro de la programación presupuestal del ejercicio fiscal 2009, se contempló la Ejecución del proyecto de inversión: **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO ESCOLAR DE LA I.E.P. M. N° 18331- NUEVO CHIRIMOTO, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA – AMAZONAS"**, con CUI N° 2096930; la misma que estuvo a cargo de la Gerencia Regional de infraestructura.

Que, en el Acta de Transferencia de gestión, se contempla la existencia de obras ejecutadas que se encuentran culminadas y pendientes de liquidación, así como la existencia de recomendaciones del Órgano de Control Interno, que indica implementar medidas correctivas tendentes a dar solución a este problema institucional.

Que, dentro de las cuentas contables a sanear se encuentra la de "Edificios y Estructuras" que contempla contablemente a las instalaciones: educativas, medicas, sociales y culturales, entre otras; a las estructuras : vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; a las construcciones de edificios administrativos, instalaciones: educativas , medicas, sociales y culturales, entre otras; a las estructuras; vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, entre otras; las mismas que por estar, concluidas deben formar parte de la sub cuenta "edificios no residenciales", instalaciones educativas, medicas, sociales, y culturales, entre otros y, "estructuras": infraestructura vial, eléctrica, agrícola, agua y saneamiento, etc.; la cuales deben efectuarse teniendo como insumo necesario las resoluciones que aprueban las liquidaciones de obras y/o proyectos y las actas de transferencia, los cuales para función deben ser proporcionados por los responsables de su ejecución: Gerencia Regional de Infraestructura y su respectiva Sub Gerencia de Obras y Maquinaria Pesada y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

Que, con **RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 010-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR**, de fecha 17 de enero de 2022, la Entidad aprobó **DIRECTIVA N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSFERENCIA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS"**, con el objetivo de contar con un instrumento técnico normativo, que permita establecer el saneamiento contable, técnico y financiero de los proyectos de inversión pública, financiados y ejecutados a través de las diferentes modalidades por el Gobierno Regional de Amazonas, las mismas que fueron culminados al 31 de diciembre del 2015 y que, a la fecha reflejan saldos contables, en razón a que dichos proyectos no pueden ser liquidados de forma regular por carecer de documentación técnica, financiera y administrativa, por lo que deberá practicarse la **LIQUIDACION DE OBRA POR LA MODALIDAD DE OFICIO**, así como la supervisión de obra, y luego proceder con la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, y a su aprobación; proceder con la Transferencia del Proyecto, al Sector Beneficiario correspondiente, para su Uso y Mantenimiento Respectivo, que permita la suscripción del Acta de Transferencia, a favor del sector beneficiario correspondiente, y que luego de efectuar la transferencia, se procederá con el cierre en el Banco de Inversiones.

Que, la **LIQUIDACION DE OFICIO**, es el *procedimiento técnico, financiero y administrativo, aplicado a un proyecto de inversión pública que a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, pero por no contar con suficiente documentación técnica, financiera y administrativa a la fecha se encuentra*



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



pendiente de liquidación, por lo que se procederá determinar su estado situacional y su costa de inversión obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal de liquidación, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra las que resulten responsables por la falta de documentación.

Que, asimismo, la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA POR LA MODALIDAD DE OFICIO**, es la comprobación expresada en números del avance físico ejecutado y valorizado del proyecto de inversión, debidamente sustentado con los trabajos de campo y de gabinete. Su elaboración es de responsabilidad del arquitecto o ingeniero según especialidad que forman parte de la comisión de liquidación de obra, integrada además por un contador o técnico contable o administrativa que se encarga de proporcionar información de los gastos realizados en el proyecto.

Que, además la **LIQUIDACIÓN FINANCIERA POR LA MODALIDAD DE OFICIO**, es el informe presupuestal y financiero detallado y ordenado que permita determinar el costo real del proyecto de inversión, los cuales están sustentados con los registros del Sistema Integral de Administración Financiera anual — SIAF-SP, los comprobantes de pago y sus respectivos documentos sustentarios del gasto público, cuya responsabilidad es de un contador o Técnico Contable o administrativo.

Que, el ítem **VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**, en su numeral 6.1 de la Directiva citada, establece: **6.1. Condiciones requeridas para practicar la liquidación por la modalidad de oficio:** Para que un proyecto de inversión ejecutado y/o financiado por el Gobierno Regional de Amazonas sea apto de ser considerado en el proceso de liquidación por la modalidad de oficio, debe cumplir la siguiente condición general: “Que, el proyecto de inversión haya sido ejecutado y culminado, y que no cuente con la documentación técnica, financiera y administrativa. Según las exigencias de la normatividad regional vigente a la fecha de su ejecución, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, vigente a la fecha de suscripción de la convocatoria del procedimiento de selección.

Para fines de liquidación por la modalidad de oficio, puede considerarse las notificaciones efectuadas en años anteriores”.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° 339-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR**, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional autoriza la liquidación por la modalidad de oficio del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO ESCOLAR DE LA I.E.P. M. N° 18331- NUEVO CHIRIMOTO, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA – AMAZONAS”**, con CUI N° 2096930.

Que, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° 373-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR**, de fecha 30 de noviembre del 2023, se designó la Comisión de Liquidación por la modalidad de Oficio del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO ESCOLAR DE LA I.E.P. M. N° 18331- NUEVO CHIRIMOTO, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA – AMAZONAS”**, con CUI N° 2096930.

Que, la ejecución de la referida obra estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones (Gerencia Regional de Infraestructura), la misma que se encuentra pendiente de liquidación.

Que, mediante Acta de verificación física del Estado Situacional del proyecto de inversión constatación física del estado situacional del proyecto de inversión (culminado, paralizado, inexistente) y de recepción, en vías de regularización, para fines de liquidación de oficio, de fecha 05 de diciembre del 2023, se ha recepcionado el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO ESCOLAR DE LA I.E.P. M. N° 18331- NUEVO CHIRIMOTO, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA – AMAZONAS”**, con CUI N° 2096930; por lo que, efectuada la verificación de los trabajos efectuados, la Comisión de Liquidación por la Modalidad de Oficio, recepciona el proyecto en referencia.

Que, mediante Acta de Entrega y Transferencia Física Provisional del Proyecto de Inversión, en vías de regularización, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Comisión de Liquidación por Oficio, designada con Resolución de Gerencia General Regional N° 373-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



fecha 30 de noviembre de 2023, luego de recepcionar la obra en vías de regularización, realizo la entrega y transferencia física del proyecto al sector beneficiario y responsable del uso y administración de la infraestructura y equipamiento (...).

Que, de conformidad a lo establecido en la **DIRECTIVA N° 001-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSFERENCIA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS"**, la Comisión de Liquidación por la Modalidad de Oficio ha procedido a efectuar dicha labor, y los resultados han sido presentados a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones para su correspondiente conformidad.

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación de la liquidación de oficio del proyecto en referencia, en atención al **Informe N° 0000033-2024-AMAZONAS/GRI-SGSL-LKTA, de fecha 29 de febrero de 2024**, emitido por el C.P.C Liz Karina Tuesta Alva, en el cual se precisa lo siguiente:

III. ANÁLISIS:

- 3.1. Mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2009-MDO/A, de fecha 30 de setiembre de 2009, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "Construcción de Infraestructura Educativa y Equipamiento con Mobiliario Escolar de la I.E.P. M. N° 18331- Nuevo Chirimoto, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Amazonas" CUI: 2096930, por el monto de S/. 407,085.00 (Cuatrocientos Siete Mil Ochenta y Cinco con 00/100 soles, por la modalidad de convenio, la siguiente manera:

Costo Directo	325,378.52
Gastos Generales	33,136.48
Gastos de Supervisión	22,170.00
Gastos Administrativos de la Región	11,400.00
Expediente Técnico	15,000.00
PRESUPUESTO	407,085.00

- 3.2. Se suscribe CONVENIO PRESIDENCIAL REGIONAL N° 297-2009-GRA/PR, de fecha 21 de Octubre de 2009, entre el Gobierno Regional De Amazonas y la Municipalidad Distrital De Omia, en el cual la entidad financia la ejecución de la Obra: "Construcción de Infraestructura Educativa y Equipamiento con Mobiliario Escolar de la I.E.P. M. N° 18331- Nuevo Chirimoto, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Amazonas" CUI: 2096930, hasta por el monto del presupuesto aprobado en el expediente técnico; correspondiendo la suma de S/ 407,085.00 (Cuatrocientos Siete Mil Ochenta y Cinco con 00/100 soles) afectando presupuestalmente a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; es menester precisar que el "Gobierno Regional" otorgó a la "Municipalidad" a la firma del Convenio la suma de S/ 373,515.00 (Trescientos Setenta y Tres Mil Quinientos Quince con 00/100 soles), correspondiente al Costo Directo, Gastos Generales de la Obra y Estudios Definitivos, reteniendo la suma de S/ 33,570.00 (Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta con 00/100 soles), para gastos de Supervisión y Gastos Administrativos del proyecto, recursos que serán ejecutados directamente por el "Gobierno Regional".
- 3.3. Con fecha 18 de abril del 2013, se firmó el Acta de Recepción de Obra, el comité de Recepción de Obra, conformado mediante Resolución de gerencia General Regional N° 027-2013-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/GRI, y de otra parte la Municipalidad Distrital de Omia representada por su alcalde Sr. Javier Águila T., el Ing. José E. Ángeles Trejo-Residente de Obra, se da por recepcionada la obra: Segunda Etapa: Meta: Construcción de 02 Pabellones y Losa Multiuso.
- 3.4. Mediante los Informe N° 013-2023-G.R.AMAZONAS/ORAD/DC-SMSC, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por la C.P.C Sara María Sopla Culqui e Informe N° 069-2023-GOB.REG.AMAZONAS/ORAD-OC, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por la encargada de la Oficina de Contabilidad, alcanza la conformidad al costo del proyecto con CUI: 2096930, donde indica que :(...) Al respecto, es preciso indicar que, de haberse realizado el análisis contable en



nuestro sistema SIAF-SP, se determinó que el costo total de ejecución de la obra antes mencionada asciende a S/ 893,413.00, importe que no coincide con el importe de ejecución que reportan el sistema de seguimiento de inversiones (SSI) así como el costo que expresa en el informe Técnico emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; en ese contexto se deduce que, entre la ejecución que reporta el SIAF-SP con el SSI, y el informe técnico emitido por la SGSL existe una diferencia de S/ 3,690.00, este último debió ser afectado presupuestalmente a la meta 0254- Construcción y Equipamiento de la Institución Educativa Secundario Mariano Melgar de Caldera, Distrito de Ocumal, Luya-Amazonas; el análisis Financiero de ejecución del citado proyecto se acompaña al expediente para que por intermedio de su despacho sea derivado al área correspondiente para la emisión del acto resolutivo y el consentimiento de la liquidación Técnica Financiera por el monto ascendente a S/ 889,723.00.

- 3.5. Mediante los Informes N°083 -2023-GOB.REG.AMAZONAS/ORAD-OC, de fecha 02 de marzo de 2023, emitido por la encargada de la Oficina de Contabilidad, C.P.C. Lesly Yalta Cullampe, remite información solicitada referente al Convenio N° 297-2009-GRA/PR, donde indica que: (...) para comunicarle que mediante documento de la referencia emitido por la Sra. Soraida Chuecha Trauco, personal responsable del área de Rendición de Cuentas, en la cual alcanza información detallada en relación al estado situacional del Convenio 297-2009 suscrito con la Municipalidad Distrital de Omia (...) se deriva con el reporte de importe otorgados y habiéndose realizado la rendición al 100% se deriva el presente para su conocimiento (...).
- 3.6. De acuerdo a lo solicitado al Archivo Regional de Amazonas, alcanza respuesta a la remitente, mediante Oficio N° 70-2023-G.R.AMAZONAS/ARA-D, de fecha 13 de marzo de 2023, por parte del Abog. Jorge Goigochea Gallardo, en donde indica que: (...) en atención al documento de la referencia, hago llegar información solicitada que se conservan y se custodian en la sección del Archivo Intermedio de la Dirección del Archivo Regional de Amazonas, se adjunta anillado, (Cabe recalcar que dentro de los comprobantes de pago alcanzados existe variación de importes en los CP N° 1094, 1067, 1216 y 4184).
- 3.7. En virtud a lo solicitado a la Oficina de tesorería referente a los comprobantes de pago, ésta misma mediante Informe N° 192-2023-G.R.AMAZONAS/ORAD/OT, de fecha 22 de marzo de 2023, la encargada de tesorería, C.P.C. Deysi Solano Cotrina, remite información indicando lo siguiente: (...) alcanzo en Trescientos Cincuenta y Seis 356) folios, copia de los comprobantes de pago de los años 2011 y 2012, solicitados por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones. (...), se hace hincapié que no remitieron los CP N° 7954 y 4903.
- 3.8. Mediante Memorando N° 602-2023-G.R.AMAZONAS/PPRA, de fecha 10 de agosto de 2023, la Procuradora Pública Regional, Abog. Rocío Marilú Rojas Trigoso, indica en su informe que: (...) Por lo que habiendo hecho la búsqueda respectiva en el acervo documentario con la que cuenta esta Procuraduría se informa:
 - (...) No existe registro de algún proceso arbitral y/o conciliación de la obra en mención.
 - (...) No existe registro de denuncia respecto a la obra precitada y los funcionarios del Gobierno Regional.
 - (...) No existe registro de demanda civil a la obra antes mencionada.
- 3.9. Mediante OFICIO MULTIPLE N° 05-2023-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 02 de octubre de 2023, el Arq. Roberth Wong Zumaeta, Gerente Regional de Infraestructura, solicita a las diferentes Gerencias de las Sub Regiones brindar apoyo y facilidades al equipo de Liquidaciones por modalidad de Oficio.
- 3.10. Mediante INFORME N° 1562-2023-G.R.AMAZONAS/GRI-SGOMP, de fecha 11 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Obras y Maquinaria Pesada, Ing. José Asunción Tuesta Ruiz alcanza documento indicando que: (...) después de la búsqueda correspondiente en los acervos documentarios del archivo de esta Sub Gerencia, indica que, No se encontró ninguna documentación relacionada al proyecto: "Construcción de Infraestructura Educativa y Equipamiento con Mobiliario Escolar de la



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



I.E.P. M. N° 18331- Nuevo Chirimoto, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Amazonas” CUI: 2096930.

- 3.11. Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 339-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 09 de noviembre de 2023, la entidad en su Art. Primero resuelve Autorizar el Procedimiento para la Elaboración de Liquidación por la Modalidad de Oficio del proyecto en referencia.
- 3.12. Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 373-2023 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 30 de noviembre de 2023, la entidad en su Art. Primero resuelve Designar el comité de Verificación y Liquidación de oficio del proyecto en mención.
- 3.13. Mediante INFORME 134-2023-G.R.AMAZONAS/GRI/SGSL/ULO-MERF, de fecha 18 de diciembre de 2023, la liquidadora técnica de Oficio, Ing. María Elizabeth Ramos Fernández (así mismo Presidenta de la comisión), alcanza Liquidación Técnica Por Modalidad de Oficio del Proyecto con CUI N° 2096930, en el Ítem II. Análisis, numeral 5 de su informe lo siguiente: (...) en conformidad a la DIRECTIVA N°001-2022-G-R. AMAZONAS/GGR aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2022-Gobierno Regional Amazonas/GGR, de fecha 17 de enero de 2022, “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia, en el Gobierno Regional de Amazonas” se alcanza la Liquidación Técnica por la modalidad de oficio del proyecto “Construcción de Infraestructura Educativa y Equipamiento con Mobiliario Escolar de la I.E.P. M. N° 18331- Nuevo Chirimoto, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Amazonas” CUI: 2096930, en el cual se adjunta los siguientes documentos. (...):
 - Anexos de Liquidación Técnica: (LTO-01, LTO-02, LTO-03, LTO-04, LTO-05, LTO-06, LTO-07, LTO-08, LTO-09, LTO-10, LTO-11, LTO-12 y LTO-13).

Es menester precisar que la Liquidadora Técnica de Oficio, Ing. María Elizabeth Ramos Fernández, precisa en el Anexo LTO-01 “Acta de Verificación de los Documentos Existentes en el Acervo Documental Institucional” que el proyecto en mención no cuenta con los siguientes documentos técnicos:

- Expediente técnico de proyecto de inversión adicional aprobada.
- Informe técnico Final aprobado.
- Acta de entrega de terreno.
- Acta de inicio del proyecto de inversión.
- Acta de culminación del proyecto de inversión.
- Conformidad de obra.
- File de obra
- File de supervisor de obra.

Finalmente, en el Anexo 01, indica que (...) de la verificación efectuada a la documentación técnica, administrativa y financiera SI procede practicar la liquidación de oficio para fines de saneamiento contable, de acuerdo al caso 01.

Además, la Ing. María Elizabeth Ramos Fernández, en el Anexo LTO-02 “Acta de Verificación Física del estado Situacional del proyecto de Inversión y de Recepción, en Vías de Regularización para fines de Liquidación por la Modalidad de Oficio” indica los siguientes datos (...):

- Resolución y fecha de aprobación del estudio definitivo:
 - META I: Resolución de Alcaldía N° 016-2009/MDO/A de fecha 30.09.2009.
 - META II: Resolución Municipal de Alcaldía N° 0171-2011-MDO/A de fecha 16.09.2011.
- Plazo de ejecución:
 - META I: 105 días calendarios, según el Convenio Presidencial N° 297-2009-GRA/PR.
 - META II: 105 días calendarios, según acta de recepción de obra de fecha 18.04.2013.
- Fecha de inicio del proyecto de inicio:
 - META I: No se encontró información.
 - META II: 24.04.12, según acta de recepción de obra de fecha 18.04.2013.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



- Fecha de culminación del proyecto de inicio:
 - META I: No se encontró información.
 - META II: 19.11.2012, según acta de recepción de obra de fecha 18.04.2013.
 - Responsable de la ejecución:
 - META I: No se encontró información.
 - META II: Residente de obra: Ing. José E. Ángeles Trejo, CIP N° 60702 y supervisor de obra: Ing. Elvis Walter Terlara Ruiz, CIP N° 69607.
 - Del Residente/ Inspector/ Supervisor
 - META I: No se encontró información.
 - META II: Residente: Ing. José E. Ángeles Trejo, CIP N° 60702 y supervisor de obra: Ing. Wilson Elvis Walter Terlara Ruiz, CIP N° 69607.
- Así mismo indica que el proyecto en mención se encuentra en estado culminado-operativo, que el avance físico estimado es el 100 % y finalmente que el proyecto de inversión cuenta con registro en el banco de inversión.

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. El proyecto: "Construcción de Infraestructura Educativa y Equipamiento con Mobiliario Escolar de la I.E.P. M. N° 18331- Nuevo Chirimoto, Distrito de Omía, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Amazonas" CUI: 2096930, fue ejecutado por la modalidad de Convenio entre el Gobierno Regional de Amazonas y la Municipalidad Distrital de Omía, durante los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.
- 4.2. De acuerdo a la referencia g) emitido por la directora de Contabilidad, C.P.C. Lesly Yalta Cullampe, se concluye que el COSTO TOTAL del proyecto es por el importe total de S/. 889,723.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veintitrés con 00/100 soles).
- 4.3. En base al informe emitido por la encargada de rendiciones, Sra. Soraida Chuecha Trauco, se determinó que la Municipalidad Distrital de Omía, Si efectuó al 100 % la rendición correspondiente al CONVENIO N° 297-2009 suscrito entre ésta última y el Gobierno Regional de Amazonas por el importe de S/. 373,515.00 (Trescientos Setenta y Tres Quinientos Quince con 00/100 soles).
- 4.4. Cabe indicar, que mediante el documento de la referencia j) remitido por la encargada de Tesorería, C.P.C. Deysi Solano Cotrina, alcanza copias de Comprobantes de pago, sin embargo, no se remitió dos comprobantes de pago del año 2012, (adjunto relación de C/P faltantes en el Anexo LFO-03).
- 4.5. De acuerdo al Memorando N° 602-2023-G.R.AMAZONAS/PPRA emitido por la Procuradora Pública Regional, Abog. Rocío Marilú Rojas Trigos, se concluye que el proyecto en mención no cuenta con procesos arbitrales y/o conciliación.
- 4.6. Por lo antes expuesto en los análisis, de acuerdo al informe técnico de la referencia b) emitido por la liquidadora técnica de oficio, Ing. María Elizabeth Ramos Fernández se concluye que de la documentación técnica del proyecto en mención no se logró encontrar lo siguiente:
 - Expediente técnico de proyecto de inversión adicional aprobada.
 - Informe técnico Final aprobado.
 - Acta de entrega de terreno.
 - Acta de inicio del proyecto de inversión.
 - Acta de culminación del proyecto de inversión.
 - Conformidad de obra.
 - File de obra.
 - File de supervisor de obra.
- 4.7. De acuerdo a las situaciones típicas para liquidaciones por la modalidad de oficio (Directiva N° 001-2022-G.R.AMAZONAS/GGR), la referida Directiva señala que se puede liquidar como tal cuando el proyecto de inversión no cuenta con informe final de obra o pre liquidación presentada por el residente de obra, inspector de obra o coordinador del proyecto de inversión, y de acuerdo a lo señalado en el informe de la referencia b) emitido por la liquidadora técnica de oficio, Ing. María



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Elizabeth Ramos Fernández, indica que el proyecto “Construcción de Infraestructura Educativa y Equipamiento con Mobiliario Escolar de la I.E.P. M. N° 18331- Nuevo Chirimoto, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Amazonas” CUI: 2096930, NO CUENTA CON EL INFORME FINAL DE OBRA, así mismo tampoco cuenta con suficiente documentación técnica, por ende se procede a liquidarse por modalidad de oficio.

- 4.8. Del análisis en base a los sistemas y documentos financieros del proyecto: “Construcción de Infraestructura Educativa y Equipamiento con Mobiliario Escolar de la I.E.P. M. N° 18331- Nuevo Chirimoto, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Amazonas” CUI: 2096930, en la que se establece que el costo total de ejecución asciende a S/. 889,723.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veintitrés con 00/100 soles), importe que concuerda con el aplicativo Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) ejecutado durante los periodos fiscales siguientes:

AÑO	APLICATIVO S.S.I S/.	SISTEMA CLARISSAS/.	DIFERENCIA
2009	375,115.00	375,115.00	0
2010	21,487.23	21,487.23	0
2011	2,188.62	2,188.62	0
2012	451,418.74	451,418.74	0
2013	39,513.41	39,513.41	0

- 4.9. Fuente de Financiamiento del Proyecto:

AÑO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2009	Recursos Ordinarios
2010	Recursos Ordinarios
2011	Recursos Ordinarios
2012	Recursos Ordinarios
2013	Recursos Ordinarios

- 4.10. Con respecto al movimiento financiero y de acuerdo a los documentos financieros y sistema SIAF, de los años fiscales respectivos, que corresponden a la fuente de financiamiento en el párrafo anterior fue de la siguiente manera:

- El Costo de Obra (convenio) es por el importe de S/. 373,515.00 soles, el Costo Directo es S/. 421,956.83 soles, Gastos Generales por S/. 25,295.00 y finalmente Otros Gastos por el importe de S/. 68,956.17 soles, por consiguiente, el Costo Total del Proyecto: “Construcción de Infraestructura Educativa y Equipamiento con Mobiliario Escolar de la I.E.P. M. N° 18331- Nuevo Chirimoto, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Amazonas” CUI: 2096930, es el importe de S/. 889,723.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veintitrés con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 000869-2024-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 04 de marzo de 2024; el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, alcanza liquidación de obra por la modalidad de oficio para ser aprobado mediante acto resolutorio del proyecto con CUI N° 2096930.

Que, con Informe N° 000312-2024-G.R.AMAZONAS/GRI, de fecha 05 de marzo de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza liquidación de obra por la modalidad de oficio para ser aprobado mediante acto resolutorio del proyecto con CUI N° 2096930.

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyen parte integrante del respectivo acto.

Que, teniendo en cuenta el sustento y análisis técnico emitido por la Liquidador de Oficio; y a la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y contando con el visto bueno del Director de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; Resolución Ejecutiva Regional N° 570-2023-Gobierno Regional Amazonas/GR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA POR LA MODALIDAD DE OFICIO del proyecto de inversión pública denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO ESCOLAR DE LA I.E.P. M. N° 18331- NUEVO CHIRIMOTO, DISTRITO DE OMIA, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA – AMAZONAS**”, con CUI N° 2096930, ejecutado por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA y por CONVENIO, durante el año fiscal 2009 al 2013, por el monto total de **S/ 889,723.00 (Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Veintitrés con 00/100 soles)**, de acuerdo al ANEXO N° 01 que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, a través de la Oficina de Contabilidad efectuar los ajustes contables en las cuentas respectivas y demás acciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES, preparar el expediente de transferencia físico contable del proyecto de inversión al Sector Beneficiario, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2022-GOB.REG-AMAZONAS/GGR, que aprueba las “**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA Y TRANSFERENCIA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS**”, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en la elaboración de la liquidación técnica y financiera por la modalidad de oficio del proyecto en referencia, la responsabilidad administrativa, civil y penal que pudieran generarse, de ser el caso recaerá en el C.P.C Liz Karina Tuesta Alva, en su condición de Liquidador Financiero, Ing. Álvaro Celos Martos, en su condición de Sub Gerente de Supervisor y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, y del Ing. José Ascensión Tuesta Ruiz, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura (e).

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Amazonas, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Oficina de Contabilidad, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente

ELVIS ELDER BECERRA VASQUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

EBV/lvq
CC.: cc.:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ANEXO N° 1

CONCILIACION DE LIQUIDACION POR LA MODALIDAD DE OFICIO PRESUPUESTAL Y FINANCIERA FINAL DE LA OBRA

PROYECTO : "Construcción de Infraestructura Educativa y Equipamiento con Mobiliario Escolar de la I.E.P. M. N° 18331- Nuevo Chirimoto, Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza – Amazonas"
CUI: 2096930.

META : 2009-454 2010-200 2011-264 2012-148 2013-128
: POR CONVENIO Y ADMINISTRACION

MODALIDAD DE EJECUCION DIRECTA.

PRESUPUESTO :
PROGRAMADO 1,154,421.00

PRESUPUESTO ASIGNADO 889,723.00

PRESUPUESTO EJECUTADO: 889,723.00

LIQUIDACION PRESUPUESTAL		LIQUIDACION FINANCIERA		
CONCEPTO	IMPORTE S/.	CUENTA DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL S/.
Elaboracion de Expediente Técnico	-	1205	Servicios y Otros Contratados por Anticipado	
		1205.06	Encargos Generales	373,515.00
EJECUCION DE OBRA	795,471.83	1501.07	Const. Edificios no Residenciales	
ENCARGO/CONVENIO	373,515.00	1501.0702	Intalaciones educativas	
PERSONAL	-	1501.070201	Por Contrata	
BIENES	218,324.47	1501.070202	Por Adm. Directa-Personal	
SERVICIOS	203,632.36	1501.070203	Por Administracion Directa-Bienes	229,305.67
OTROS-EQUIPAMIENTO	-	1501.070204	Por Administracion Directa-Servicios	286,902.33
GASTOS GENERALES	25,295.00	1503.01	Vehiculos	
PERSONAL		1505	Estudio y Proyectos	
BIENES	1,000.00	1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	-
SERVICIOS	24,295.00			
OTROS GASTOS	68,956.17			
BIENES	9,981.20			
SERVICIOS	58,974.97			
TOTAL S/.	889,723.00	TOTAL		889,723.00



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

